

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 11775620601407313631
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Expediente: 12471Y/2018 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2018/2019
Documento: Tramitador: Dpto. de Inclusión y Coordinación de Centros	
Emisor: 01013968	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS
FS/00000003/0001/000026780

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de abril de 2018 (BOPA nº 107 de 10 de mayo de 2018, se aprobó la convocatoria de las Becas de Comedor escolar de la Fundación para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2018/2019 y se autorizó el gasto para financiar dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de Beca de comedor escolar para el curso 2018/2019 finalizó el día 25 de mayo de 2018.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 7.3 del texto de la convocatoria, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias socio-económicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 9 de julio de 2018, con propuesta de aprobación de la lista provisional de Becas comedor.

CUARTO.- Con fecha 11 de julio de 2018, fue dictada la Resolución aprobatoria de la lista provisional, siendo publicada el 12 de julio de 2018 en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tabloneros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

QUINTO.- Finalizado el plazo concedido para subsanar las solicitudes de Becas de Comedor y valoradas las solicitudes pendientes se ha emitido por la Comisión Técnica del Departamento de Inclusión y Coordinación de Centros, con el visto bueno de la Jefa de División Operativa de Acción Social, Informe de fecha **31 de agosto de 2018**, al que se adjunta la Lista definitiva de Becas comedor concedidas, las denegadas, las renunciadas y aquéllas en las que se tiene por desistido/a al interesado/a, con indicación del motivo por el cual se deniegan o se tiene por desistido/a al interesado/a.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13, apartado L) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: La convocatoria de Becas de Comedor escolar para alumnos de la segunda etapa de educación infantil y enseñanza primaria de colegios públicos y concertados de Gijón, para el curso 2017/2018 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 11 de abril de 2017 (BOPA nº 95 de 26 de abril de 2017) y específicamente, la Base 9ª de la citada convocatoria.

TERCERO: Resultan aplicables asimismo los artículos 68, 21, 84, 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la terminación del procedimiento por desistimiento o por renuncia del interesado.

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la **lista definitiva de Becas de comedor** en la que figuran las solicitudes concedidas, las denegadas, las renunciadas y aquéllas en las que se tiene por desistido/a al interesado/a, que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución, debidamente diligenciado por la Secretaría de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Acordar la terminación por desistimiento del procedimiento de solicitud de Beca de Comedor escolar, respecto a los solicitantes identificados con los registros de entrada de solicitud de Beca de comedor para los que se indica como "Resultado definitivo" en la lista definitiva de Becas de comedor, el "desistimiento", por los motivos que en cada caso se indican.

TERCERO.- Se aceptan de plano las renunciadas presentadas por los/las solicitantes de beca de comedor escolar identificados con el registro de entrada de solicitud nº 2018009496, 2018009572, 2018011180, 2018011579 y 2018011860, dando por concluido el procedimiento.

CUARTO.- Publicar la mencionada **lista definitiva** en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tableros de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

Lo que se publica en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto, que no agota la vía administrativa, puede interponer ante la Alcaldía, el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Transcurrido el plazo salvo que una Ley o una norma de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.